



**GENERALITAT
VALENCIANA**

NOTIFICACIÓ/COMUNICACIÓ - ACTE ADMINISTRATIU

**NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN
- ACTO ADMINISTRATIVO**

GVA-RECAPA_AFC-2038027

Cod. Verificació / Cód. Verificación:
36YZTQD2:VIE47YDS:4U46JGIB

A NOTIFICACIÓ/COMUNICACIÓ / NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN

Se li notifica/comunica mitjançant el present document i adjunts la resolució o actuació administrativa dictada d'acord amb les dades aportades a continuació.

Se le notifica/comunica mediante el presente documento y adjuntos la resolución o actuación administrativa dictada de acuerdo con los datos aportados a continuación.

B DADES DEL INTERESAT / DATOS DEL INTERESADO

NIF / NIF: **G46166450** Nom / Nombre: **Entidad** Cognoms / Apellidos: **FUNDACION DON JUAN DE DIOS MONTAÑES Y ALVAREZ DE LA CV**

C DADES DEL PROCEDIMENT ASOCIAT / DATOS DEL PROCEDIMIENTO ASOCIADO

Procediment / Procedimiento: **RECAPA_AFC: Procedimiento de autorización de funcionamiento de centros**

Identificador de la sol·licitud / Identificador de la solicitud: **GVA-RECAPA_AFC-2038027**

Data de la sol·licitud / Fecha de la solicitud: **15/09/2021**

Número de Registre / Número de Registro: **GVRTE/2021/2268836**

Data de Registre / Fecha de Registro: **15/09/2021**

Codi de verificació del acusament / Código de verificación del acuse: **GPMR88EL:7EXM8I31:66LXD9QC**

D OBSERVACIONS / OBSERVACIONES

E DOCUMENTACIÓ QUE S'ADJUNTA / DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Documento adjuntado desde el portafirmas para el e»
resolucion-afc_2038027_cat_1665729203442_pf_azenxwi4sm.pdf

València, 17 d'octubre de 2022

EXPTE_ GVA-RECAPA_AFC-2038027

Vista la solicitud formulada por la entidad **FUNDACION D. JUAN DE DIOS MONTAÑES Y ALVAREZ**, de autorización de funcionamiento de Centro de Atención Temprana para personas con diversidad funcional, denominado “**CAT FUNDACION JUAN DE DIOS MONTAÑÉS**”, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 15 de septiembre de 2021 se presenta por la entidad **FUNDACION D. JUAN DE DIOS MONTAÑES Y ALVAREZ**, con CIF: G46166450, a través del procedimiento electrónico del portal Ovara, solicitud de autorización de funcionamiento de Centro de Atención Temprana para personas con diversidad funcional, denominado “**CAT FUNDACION JUAN DE DIOS MONTAÑÉS**”, sito en la Calle Marqués de Campo, número 18 bajo, CP 46007 de Valencia, para una capacidad de 70 plazas.

SEGUNDO.- En el expediente administrativo obra toda la documentación preceptiva y necesaria.

TERCERO.- La entidad solicitante, **FUNDACION D. JUAN DE DIOS MONTAÑES Y ALVAREZ**, con CIF: G46166450, se encuentra inscrita en el Registro General de los titulares de actividades, de servicios y centros de acción social de la Comunitat Valenciana, con el número 1645.

CUARTO.- La Oficina Técnica de Proyectos y Obras emitió, con fecha 29 de agosto de 2022, informe favorable sobre la documentación técnica presentada.

QUINTO.- Llevándose a cabo la visita al centro el día 22 de septiembre de 2022, por la Dirección General de Diversidad Funcional y Salud Mental y por la Sección de Personas con Diversidad Funcional de la Dirección Territorial de Valencia, ambas de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, se emite informe de viabilidad favorable, firmado conjuntamente por ambas direcciones, en fecha 6 de octubre de 2022.

SEXTO.- Se emite propuesta de resolución favorable por la Dirección General de Diversidad Funcional y Salud mental el día 7 de octubre de 2022.

A los citados hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Dirección General de Infraestructuras de Servicios Sociales es el órgano competente para resolver, de acuerdo con lo dispuesto, en el artículo 41 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat, y en el artículo 28 del Decreto 59/2019, de 12 de abril del Gobierno Valenciano, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales, en relación con el artículo 18.2, apartados e) y f) del Decreto 170/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

II.- Es de aplicación al presente expediente el Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales, en cuanto a las condiciones generales de los procedimientos de autorización; y la Orden de 9 de abril de 1990, de la Conselleria de Treball i Seguretat Social por la que se desarrolla el Decreto 40/1990, de 26 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre Registro, Autorización y Acreditación de los Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana.

III.- En la tramitación de este expediente se cumplen, además de la normativa anteriormente citada, los preceptos aplicables de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos los preceptos, normas legales y reglamentarias citadas y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. - Conceder a la entidad **FUNDACION D. JUAN DE DIOS MONTAÑES Y ALVAREZ**, con CIF: G46166450, autorización de funcionamiento de Centro de Atención Temprana para personas con diversidad funcional, denominado "**CAT FUNDACION JUAN DE DIOS MONTAÑES**", sito en la Calle Marqués de Campo, número 18 bajo, CP 46007 de Valencia, para una capacidad de 70 plazas.

SEGUNDO.- El horario autorizado para la atención directa a las personas usuarias de este Centro de Atención Temprana, será el siguiente:
- lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 9:00 horas a 18:00 horas.

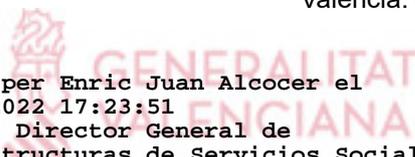
TERCERO.- La concesión de esta autorización se realiza sin perjuicio de las restantes autorizaciones o licencias, competencia de las distintas administraciones públicas, que en cada caso deban otorgarse para el ejercicio y funcionamiento de la actividad.

CUARTO.- Se ordena practicar de oficio la correspondiente inscripción del centro en el libro Registro General de los Titulares de Actividades, de Servicios y Centros de servicios sociales, con el número **11153**.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano que la dictó o ante el órgano superior jerárquico de este, Ilmo. Sr. Secretario Autonómico de Planificación y Organización del Sistema, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1, en relación con el 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que se considere oportuno.

València. en la fecha de la firma electrónica

STRUCTURAS DE SERVICIOS SOCIALES



Firmat per Enric Juan Alcocer el
14/10/2022 17:23:51
Càrrec: Director General de
Infraestructuras de Servicios Sociales